



ANUNCIO

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

HAGO SABER: Que la resolución de esta Alcaldía n.º 203 de fecha 27 de marzo de dos mil diecisiete, dice lo siguiente:

“De conformidad con el art. 51 del Código Civil será competente para autorizar el matrimonio civil el Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien éste delegue.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:


PRIMERO. Delegar mis funciones como oficiante del matrimonio civil, a celebrar el próximo día 31 de marzo de 2017, entre D. David Rodríguez Silverio y D^a M^a José Sánchez Coca, en la persona del Sr. Concejal D. Andrés Carmona Aranda.

SEGUNDO. Remitir la presente resolución al Juzgado de Paz de esta localidad para su inclusión en el expediente que se tramita.

TERCERO. Dar cuenta del contenido de esta resolución al Sr. Concejal D. Andrés Carmona Aranda, y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	nRTppWcEff7csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	28/03/2017 09:26:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/nRTppWcEff7csDJxenYa8A==			